



Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2018-00011-00
Demandantes	Sociedad Outsourcing Financieros Ltda
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional
Providencia	Auto ordena reiterar oficios

1. ANTECEDENTES

La parte demandante solicita que oficie nuevamente a las entidades Banco Agrario y Ministerio de Defensa Nacional, para que entreguen la información requerida mediante oficio, limitando el plazo de su entrega, con el fin de poder realizar el dictamen pericial decretado.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, se ordenará la reiteración de los oficios N°088 y 089 - J.60, dirigidos al Banco Agrario y al Ministerio de Defensa Nacional respectivamente, en los términos solicitados por la parte actora, en su memorial visto a folio 348.

Igualmente se le reconocerá personería a la doctora Claudia Carolina Giraldo Pinzón, como apoderada sustituta de la parte demandante, conforme los artículos 74 y 75 del código General del Proceso y atendiendo el requerimiento del abogado principal de la parte actora.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría reitérese los oficios N°088 y 089 - J.60, dirigidos al Banco Agrario y al Ministerio de Defensa Nacional, respectivamente, en los términos solicitados por la parte actora, en su memorial visto a folio 348 y bajo los apremios de Ley, concédasele el término de diez (10) días, para suministrar lo solicitado en ellos, a las entidades respectivas.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada Claudia Carolina Giraldo Pinzón, identificada con C.C. 1.012.323.003 y portadora de la T. P. 258.966 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 342.

SEGUNDO: De conformidad con el poder obrante a folio 342 se reconoce como apoderada sustituta de la parte demandante a la doctora Claudia Carolina Giraldo Pinzón, titular de la C.C. 1.012.323.003 y de la T.P. 258.966.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 22** del **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario

04